

EXPTE.N° 0038-95

RESOLUCION

ARTICULO 1º) El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios necesarios para poner en vigencia en todos sus alcances lo reglado por Ordenanza N° 1339-94.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Junio 8 de 1995.-

Registrada bajo el número: 0018/95